



NANCY BARGMANN
DIRECTORA

Estado de California: Agencia de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Servicios de Desarrollo
1215 O Street, Sacramento, CA 95814
www.dds.ca.gov



GAVIN NEWSOM
GOBERNADOR

1 de diciembre de 2023

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: REGLAMENTO FINAL DE LOS SERVICIOS BASADOS EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD (HCBS): SEGUIMIENTO Y ACCIONES CORRECTIVAS

Esto sustituye a la directriz del 22 de noviembre de 2023 relativa a este tema.

De conformidad con la sección 4685.10 del Código de Bienestar e Instituciones, el Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) emite esta directriz para ayudar a los centros regionales a implementar plenamente los requisitos federales para los entornos de HCBS. El propósito de esta directriz es a) establecer un cronograma de monitoreo para completar las revisiones in situ requeridas para confirmar que todos los entornos de HCBS tengan políticas en cumplimiento y que la implementación de esas políticas se esté llevando a cabo a través de las prácticas del entorno en cumplimiento con los requisitos de los entornos de HCBS, y b) delinear los pasos para ocuparse de los proveedores de servicios que no cumplan con los requisitos.

Monitoreo

Los centros regionales deberán completar una revisión in situ de todos los entornos de HCBS (Anexo) para verificar su pleno cumplimiento e implementación de los requisitos de los entornos de HCBS antes del 31 de agosto de 2024. Durante la revisión in situ, los centros regionales deben comprobar que se cumplen todos los [requisitos federales](https://www.dds.ca.gov/initiatives/cms-hcbs-regulations/assessment-information/) pertinentes. Puede encontrar capacitación e información, incluidas herramientas de evaluación previa, en <https://www.dds.ca.gov/initiatives/cms-hcbs-regulations/assessment-information/>. Si el centro regional opta por utilizar una herramienta diferente, dicha herramienta se publicará en el sitio web del centro regional y se impartirá una capacitación a los proveedores de servicios para que sepan qué esperar durante la visita.

Los centros regionales deben trabajar en colaboración con los proveedores de servicios para esforzarse por remediar de inmediato cualquier hallazgo durante la visita de supervisión, como solicitar la opinión de las personas atendidas sobre cómo se pueden corregir las áreas de incumplimiento, completar la capacitación o capacitar al personal sobre los requisitos federales y la planificación de servicios centrada en la persona, o actualizar cualquier documentación contradictoria para respaldar la plena aplicación de los requisitos federales.

Acción correctiva

En caso de que, en el momento de la visita de supervisión, se siga observando que un proveedor no cumple con alguno de los requisitos federales de HCBS incluso con las acciones correctivas implementadas, los esfuerzos de corrección adicionales se alinearán con los procesos existentes del Plan de acción correctiva (CAP) utilizados en el [Código de Reglamentos de California, título 17, sección 56056](#) para centros residenciales, que incluyen la cláusula de derechos de apelación del proveedor. Por eso, el centro regional trabajará con el proveedor para desarrollar y entregar un CAP por escrito en un plazo de 10 días laborales a partir de cualquier hallazgo. El CAP abordará las medidas que el proveedor debe adoptar para remediar cualquier incumplimiento detectado. El CAP escrito debe describir todo lo siguiente:

- (1) Los requisitos federales cuyo incumplimiento se detecta. Además, debe proporcionar información al proveedor de servicios sobre el derecho a apelar las conclusiones, así como las posibles sanciones que se aplicarán si el proveedor no cumple el CAP.
- (2) Los métodos mediante los cuales el proveedor de servicios va a remediar los resultados, incluida la revisión y discusión con las personas que reciben servicios en el centro.
- (3) El plazo en el que el proveedor de servicios debe remediar las conclusiones, que no excederá los 30 días a partir de la fecha en que se emita el CAP por escrito, a menos que el centro regional y el proveedor de servicios determinen que la corrección requerirá tiempo adicional.

El proveedor devolverá el CAP firmado y fechado al centro regional en un plazo de siete días a partir de su recepción, donde hará constar por escrito los puntos con los que no esté de acuerdo. El centro regional que emita el CAP proporcionará una copia del CAP firmado al proveedor y a cualquier otro centro regional que tenga personas que reciban servicios en el centro. Los centros regionales emitirán todos los CAP, a más tardar, el 30 de septiembre de 2024.

Sanciones

Si un proveedor no completa las acciones enumeradas en su CAP dentro del plazo especificado y no presenta una apelación, el centro regional aplicará las siguientes sanciones de forma progresiva:

- (1) Emisión de una moratoria inmediata sobre las derivaciones y autorizaciones de nuevas derivaciones para el servicio prestado por un proveedor que no haya completado la acción correctiva requerida.
- (2) Reunión con cada persona que recibe servicios en el centro, o con su representante autorizado, para hablar de la situación y ofrecer opciones alternativas si el proveedor no corrige la situación. Las personas atendidas, o su representante autorizado, pueden optar por reunirse con el centro regional a través de tecnología remota.

Si el proveedor sigue sin cumplir las normas tras adoptar las medidas anteriores, el centro regional aplicará una retención temporal del 50% del pago de los servicios prestados. Esta retención temporal de pagos permanecerá en vigor hasta que el centro regional haya verificado que el proveedor ha cumplido el CAP, momento en el que se liberarán al proveedor los fondos retenidos. Una retención temporal de pagos no puede por más de cuatro meses sin que el centro regional busque la finalización de la contratación cuando un proveedor siga incumpliendo el CAP.

Directores ejecutivos de los centros regionales
1 de diciembre de 2023
Página tres

Los centros regionales deben brindar al Departamento una lista de proveedores a los que el centro regional a) aplicará una retención temporal de pagos, o para los que b) buscará la finalización de la contratación. El centro regional que emita el CAP enviará una notificación al Departamento a hcbregs@dds.ca.gov en un plazo de 10 días a partir de dicha sanción. Los centros regionales también deben notificar con antelación a cualquier proveedor afectado por una retención temporal de pagos o cualquier acción encaminada a la finalización de la contratación y deben incluir la fecha en que cualquiera de las dos acciones entra en vigor.

Apelaciones de los proveedores

Si un proveedor no está de acuerdo con la resolución de un centro regional de que no cumple plenamente los requisitos federales de los HCBS, podrá apelar por escrito al director del centro regional con el que se tiene contrato en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación por escrito de parte del centro regional sobre la resolución de incumplimiento. Las apelaciones de los proveedores para el cumplimiento de HCBS seguirán el mismo proceso descrito en el [Código de Reglamentos de California, título 17, sección 54380 y subsiguientes](#).

Próximamente, se publicarán directrices para que los centros regionales informen al Departamento sobre las actividades de supervisión y los datos de cumplimiento.

Si usted es una persona que recibe servicios del centro regional y tiene preguntas sobre esta correspondencia, póngase en contacto con su coordinador de servicios. Si usted representa a un centro regional y tiene alguna pregunta, póngase en contacto con hcbregs@dds.ca.gov. Los proveedores de servicios pueden ponerse en contacto con el Departamento por teléfono llamando al 1 (833) 396-4337.

Atentamente,

Original firmado por:

VICKI L. SMITH, Ph.D.
Directora adjunta
División de Desarrollo de Políticas y Programas

Anexo

cc: Sigue en la otra página.

DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

1 de diciembre de 2023

Página cuatro

cc: Administradores del Centro Regional
 Directores de Servicios al Cliente del Centro Regional
 Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
 Evaluadores del Programa HCBS del Centro Regional
 Asociación de Agencias del Centro Regional
 Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
 Nancy Bargmann, Departamento de Servicios de Desarrollo
 Brian Winfield, Departamento de Servicios de Desarrollo
 Carla Castañeda, Departamento de Servicios de Desarrollo
 Jim Knight, Departamento de Servicios de Desarrollo
 Ernie Cruz, Departamento de Servicios de Desarrollo
 Suzy Requarth, Departamento de Servicios de Desarrollo
 Susan Crow, Departamento de Servicios de Desarrollo

Entornos de servicios basados en el hogar y la comunidad

- Centro residencial para adultos
- Centro residencial para adultos con necesidades de atención médica especiales: centro residencial especializado autorizado por el DSS
- Hogar familiar certificado; hogar de familia adoptiva
- Guardería infantil; centro de cuidado infantil
- Centro residencial infantil; hogar de vivienda en grupo; hogar de familia adoptiva; hogar familiar pequeño
- Servicios de día (centro de actividades, centro de día para adultos, centro de desarrollo para adultos, Programa de Manejo del Comportamiento, proveedor de capacitación comunitaria; Programa de Capacitación para la Socialización; Programa de Capacitación para la Integración en la Comunidad; Servicio de Apoyo a las Actividades en la Comunidad)
- Hogares de apoyo para la mejora del comportamiento (EBSH) y centros comunitarios para casos de crisis (CCH)
- Agencia de hogares familiares: hogar familiar para adultos/hogar familiar de enseñanza
- Centro de cuidado residencial para ancianos
- Apoyo al empleo (servicios grupales)
- Programa de actividad laboral